

Radicado: 76001310501220230043201

República de Colombia



Libertad y Orden

Rama Judicial
Tribunal Superior del Distrito Judicial
Cali
SALA LABORAL

MAGISTRADO PONENTE: DR. JOSÉ MANUEL TENORIO CEBALLOS

RADICADO	76001310501220230043201
CLASE DE PROCESO	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	GIOVANNI VÁSQUEZ POSADA
DEMANDANDO	EMCALI EICE ESP
Expediente digital:	ORD 76001310501220230043201

Santiago de Cali D.E., cinco (05) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

ADMITIR el recurso de apelación interpuesto por EMCALI, contra la sentencia de primera instancia.

Igualmente, de conformidad dispuesto en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022 que adoptó como legislación permanente el Decreto Legislativo 806 de 2020, se les corre traslado a las partes para alegar, por el término de cinco (5) días, los cuales empezarán a correr una vez ejecutoriada la presente providencia

Los escritos de alegato deberán remitirse al correo electrónico sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co, únicamente en el horario de lunes a viernes de 8 am a 5 pm. Memorial que se allegue fuera del día y hora estipulada se entenderá recibido el día hábil siguiente; en el asunto del correo debe indicar el número del proceso, y el archivo que se adjunte debe estar en **formato PDF**.

Se advierte a las partes que se evacuan por orden cronológico de llegada según la fecha de reparto, por lo que una vez le corresponda su turno, se emitirá la decisión que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JOSÉ MANUEL TENORIO CEBALLOS
Magistrado



Libertad y Orden

Rama Judicial
Tribunal Superior del Distrito Judicial
Cali
SALA LABORAL

MAGISTRADO PONENTE: DR. JOSÉ MANUEL TENORIO CEBALLOS

RADICADO	76001310501220230046601
CLASE DE PROCESO	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	MARÍA NELCY ARIAS
DEMANDANDO	COLPENSIONES
Expediente digital:	ORD 76001310501220230046601

Santiago de Cali D.E., seis (06) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

ADMITIR el recurso de apelación interpuesto por las partes contra la sentencia de primera instancia.

Así mismo, es necesario señalar que el presente proceso se conocerá también en grado jurisdiccional de consulta a favor de COLPENSIONES conforme lo establece el artículo 69 del CPTSS, modificado por el artículo 14 de La ley 1149 de 2007, por ser garante la Nación

Igualmente, de conformidad dispuesto en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022 que adoptó como legislación permanente el Decreto Legislativo 806 de 2020, se les corre traslado a las partes para alegar, por el término de cinco (5) días, los cuales empezarán a correr una vez ejecutoriada la presente providencia

Los escritos de alegato deberán remitirse al correo electrónico sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co, únicamente en el horario de lunes a viernes de 8 am a 5 pm. Memorial que se allegue fuera del día y hora estipulada se entenderá recibido el día hábil siguiente; en el asunto del correo debe indicar el número del proceso, y el archivo que se adjunte debe estar en **formato PDF**.

Se advierte a las partes que se evacuan por orden cronológico de llegada según la fecha de reparto, por lo que una vez le corresponda su turno, se emitirá la decisión que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JOSÉ MANUEL TENORIO CEBALLOS
Magistrado

República de Colombia



Libertad y Orden

**Rama Judicial
Tribunal Superior del Distrito Judicial
Cali
SALA LABORAL**

MAGISTRADO PONENTE: DR. JOSÉ MANUEL TENORIO CEBALLOS

RADICADO	76001310501320220004701
CLASE DE PROCESO	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	RAFAEL ENRIQUE BALDRICH MEJIA
DEMANDANDO	- ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES - COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS
VINCULADO	LA NACIÓN - MINISTERIO DE HACIENDA- INDUMIL
Expediente digital:	ORD 76001310501320220004701

Santiago de Cali D.E., cinco (05) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

ADMITIR el recurso de apelación interpuesto por las partes, contra la sentencia de primera instancia.

Así mismo, es necesario señalar que el presente proceso se conocerá también en grado jurisdiccional de consulta a favor de COLPENSIONES conforme lo establece el artículo 69 del CPTSS, modificado por el artículo 14 de La ley 1149 de 2007, por ser garante la Nación.

Igualmente, de conformidad dispuesto en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022 que adoptó como legislación permanente el Decreto Legislativo 806 de 2020, se les corre traslado a las partes para alegar, por el término de cinco (5) días, los cuales empezarán a correr una vez ejecutoriada la presente providencia

Los escritos de alegato deberán remitirse al correo electrónico sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co, únicamente en el horario de lunes a viernes de 8 am a 5 pm. Memorial que se allegue fuera del día y hora estipulada se entenderá recibido el día hábil siguiente; en el asunto del correo debe indicar el número del proceso, y el archivo que se adjunte debe estar en **formato PDF**.

Se advierte a las partes que se evacuan por orden cronológico de llegada según la fecha de reparto, por lo que una vez le corresponda su turno, se emitirá la decisión que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JOSÉ MANUEL TENORIO CEBALLOS
Magistrado

República de Colombia



Libertad y Orden

**Rama Judicial
Tribunal Superior del Distrito Judicial
Cali
SALA LABORAL**

MAGISTRADO PONENTE: JOSÉ MANUEL TENORIO CEBALLOS

RADICADO	76001310501320220033401
CLASE DE PROCESO	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	JAVIER ARMANDO PINEDA DUQUE
DEMANDANDO	- COLPENSIONES - PORVENIR S.A. - COLFONDOS S.A. - ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.
Expediente digital:	ORD 76001310501320220033401

Santiago de Cali D.E., cinco (05) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

ADMITIR el recurso de apelación interpuesto por las partes, contra la sentencia de primera instancia.

Así mismo, es necesario señalar que el presente proceso se conocerá también en grado jurisdiccional de consulta a favor de COLPENSIONES conforme lo establece el artículo 69 del CPTSS, modificado por el artículo 14 de La ley 1149 de 2007, por ser garante la Nación.

Igualmente, de conformidad dispuesto en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022 que adoptó como legislación permanente el Decreto Legislativo 806 de 2020, se les corre traslado a las partes para alegar, por el término de cinco (5) días, los cuales empezarán a correr una vez ejecutoriada la presente providencia

Los escritos de alegato deberán remitirse al correo electrónico sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co, únicamente en el horario de lunes a viernes de 8 am a 5 pm. Memorial que se allegue fuera del día y hora estipulada se entenderá recibido el día hábil siguiente; en el asunto del correo debe indicar el número del proceso, y el archivo que se adjunte debe estar en **formato PDF**.

Se advierte a las partes que se evacuan por orden cronológico de llegada según la fecha de reparto, por lo que una vez le corresponda su turno, se emitirá la decisión que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JOSÉ MANUEL TENORIO CEBALLOS
Magistrado

República de Colombia



Libertad y Orden

Rama Judicial
Tribunal Superior del Distrito Judicial
Cali
SALA LABORAL

MAGISTRADO PONENTE: DR. JOSÉ MANUEL TENORIO CEBALLOS

RADICADO	76001310502020230031001
CLASE DE PROCESO	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	CARLOS ARTURO SANTACRUZ VIVAS
DEMANDANDO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.
Expediente digital:	ORD 76001310502020230031001

Santiago de Cali D.E., cinco (05) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

ADMITIR el recurso de apelación interpuesto por las partes, contra la sentencia de primera instancia.

Así mismo, es necesario señalar que el presente proceso se conocerá también en grado jurisdiccional de consulta a favor de COLPENSIONES conforme lo establece el artículo 69 del CPTSS, modificado por el artículo 14 de La ley 1149 de 2007, por ser garante la Nación.

Igualmente, de conformidad dispuesto en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022 que adoptó como legislación permanente el Decreto Legislativo 806 de 2020, se les corre traslado a las partes para alegar, por el término de cinco (5) días, los cuales empezarán a correr una vez ejecutoriada la presente providencia.

Los escritos de alegato deberán remitirse al correo electrónico sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co, únicamente en el horario de lunes a viernes de 8 am a 5 pm. Memorial que se allegue fuera del día y hora estipulada se entenderá recibido el día hábil siguiente; en el asunto del correo debe indicar el número del proceso, y el archivo que se adjunte debe estar en **formato PDF**.

Se advierte a las partes que se evacuan por orden cronológico de llegada según la fecha de reparto, por lo que una vez le corresponda su turno, se emitirá la decisión que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JOSÉ MANUEL TENORIO CEBALLOS

Magistrado



Libertad y Orden

Rama Judicial
Tribunal Superior del Distrito Judicial
Cali
SALA LABORAL

MAGISTRADO PONENTE: DR. JOSÉ MANUEL TENORIO CEBALLOS

RADICADO	76001310502020210046201
CLASE DE PROCESO	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	YOLANDA GARCÍA ORDOÑEZ
DEMANDANDO	- COLPENSIONES - PORVENIR S.A.
Expediente digital:	ORD 76001310502020210046201

Santiago de Cali D.E., seis (06) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

ADMITIR el recurso de apelación interpuesto por las partes contra la sentencia de primera instancia.

Así mismo, es necesario señalar que el presente proceso se conocerá también en grado jurisdiccional de consulta a favor de COLPENSIONES conforme lo establece el artículo 69 del CPTSS, modificado por el artículo 14 de La ley 1149 de 2007, por ser garante la Nación.

Igualmente, de conformidad dispuesto en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022 que adoptó como legislación permanente el Decreto Legislativo 806 de 2020, se les corre traslado a las partes para alegar, por el término de cinco (5) días, los cuales empezarán a correr una vez ejecutoriada la presente providencia

Los escritos de alegato deberán remitirse al correo electrónico sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co, únicamente en el horario de lunes a viernes de 8 am a 5 pm. Memorial que se allegue fuera del día y hora estipulada se entenderá recibido el día hábil siguiente; en el asunto del correo debe indicar el número del proceso, y el archivo que se adjunte debe estar en **formato PDF**.

Se advierte a las partes que se evacuan por orden cronológico de llegada según la fecha de reparto, por lo que una vez le corresponda su turno, se emitirá la decisión que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JOSÉ MANUEL TENORIO CEBALLOS
Magistrado

Radicado: 76001310500520200024401

República de Colombia



Libertad y Orden

Rama Judicial
Tribunal Superior del Distrito Judicial
Cali
SALA LABORAL

MAGISTRADO PONENTE: JOSÉ MANUEL TENORIO CEBALLOS

RADICADO	76001310500520200024401
CLASE DE PROCESO	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	ORLANDO LOPEZ LOPEZ
DEMANDANDO	COOMEVA EPS
Expediente digital:	ORD 76001310500520200024401

Santiago de Cali D.E., seis (06) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

De conformidad con lo previsto en el Acuerdo No. CSJVAA24-31 del 29 de febrero de 2024 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle de Cauca, «*Por medio del cual se redistribuyen procesos en los Despachos de Magistrados de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali – Valle del Cauca, de conformidad con lo reglado en el Acuerdo PCSJA23-121214 del Consejo Superior de la Judicatura*» y por ajustarse a los lineamientos del mismo, se **AVOCA** conocimiento del presente asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JOSÉ MANUEL TENORIO CEBALLOS
Magistrado

Radicado: 76001310500520210048501

República de Colombia



Libertad y Orden

Rama Judicial
Tribunal Superior del Distrito Judicial
Cali
SALA LABORAL

MAGISTRADO PONENTE: JOSÉ MANUEL TENORIO CEBALLOS

RADICADO	76001310500520210048501
CLASE DE PROCESO	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	MARIA EUNICE OSORIO RESTREPO
DEMANDANDO	REDCOLSA RED COLOMBIANA DE SERVICIOS S.A.
Expediente digital:	ORD 76001310500520210048501

Santiago de Cali D.E., seis (06) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

De conformidad con lo previsto en el Acuerdo No. CSJVAA24-31 del 29 de febrero de 2024 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle de Cauca, «*Por medio del cual se redistribuyen procesos en los Despachos de Magistrados de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali – Valle del Cauca, de conformidad con lo reglado en el Acuerdo PCSJA23-121214 del Consejo Superior de la Judicatura*» y por ajustarse a los lineamientos del mismo, se **AVOCA** conocimiento del presente asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'J.M. Tenorio Ceballos'.

JOSÉ MANUEL TENORIO CEBALLOS
Magistrado

Radicado: 76001310500520220001801

República de Colombia



Libertad y Orden

Rama Judicial
Tribunal Superior del Distrito Judicial
Cali
SALA LABORAL

MAGISTRADO PONENTE: JOSÉ MANUEL TENORIO CEBALLOS

RADICADO	76001310500520220001801
CLASE DE PROCESO	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	MERARDO APONZA GOMEZ
DEMANDANDO	COLPENSIONES Y PROTECCION S.A.
Expediente digital:	ORD 76001310500520220001801

Santiago de Cali D.E., seis (06) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

De conformidad con lo previsto en el Acuerdo No. CSJVAA24-31 del 29 de febrero de 2024 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle de Cauca, «*Por medio del cual se redistribuyen procesos en los Despachos de Magistrados de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali – Valle del Cauca, de conformidad con lo reglado en el Acuerdo PCSJA23-121214 del Consejo Superior de la Judicatura*» y por ajustarse a los lineamientos del mismo, se **AVOCA** conocimiento del presente asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JOSÉ MANUEL TENORIO CEBALLOS
Magistrado

Radicado: 76001310500720150026804

República de Colombia



Libertad y Orden

Rama Judicial
Tribunal Superior del Distrito Judicial
Cali
SALA LABORAL

MAGISTRADO PONENTE: JOSÉ MANUEL TENORIO CEBALLOS

RADICADO	76001310500720150026804
CLASE DE PROCESO	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	COMFENALCO VALLE
DEMANDANDO	LA NACIÓN - MINISTERIO DE SALUD Y OTROS
Expediente digital:	ORD 76001310500720150026804

Santiago de Cali D.E., seis (06) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

De conformidad con lo previsto en el Acuerdo No. CSJVAA24-31 del 29 de febrero de 2024 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle de Cauca, «*Por medio del cual se redistribuyen procesos en los Despachos de Magistrados de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali – Valle del Cauca, de conformidad con lo reglado en el Acuerdo PCSJA23-121214 del Consejo Superior de la Judicatura*» y por ajustarse a los lineamientos del mismo, se **AVOCA** conocimiento del presente asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JOSÉ MANUEL TENORIO CEBALLOS
Magistrado

Radicado: 76001310501020170031201

República de Colombia



Libertad y Orden

Rama Judicial
Tribunal Superior del Distrito Judicial
Cali
SALA LABORAL

MAGISTRADO PONENTE: JOSÉ MANUEL TENORIO CEBALLOS

RADICADO	76001310501020170031201
CLASE DE PROCESO	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	BENIGNO SALAS CABRERA
DEMANDANDO	MUNICIPIO DE JAMUNDÍ
Expediente digital:	ORD 76001310500820220059801

Santiago de Cali D.E., seis (06) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

De conformidad con lo previsto en el Acuerdo No. CSJVAA24-31 del 29 de febrero de 2024 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle de Cauca, «*Por medio del cual se redistribuyen procesos en los Despachos de Magistrados de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali – Valle del Cauca, de conformidad con lo reglado en el Acuerdo PCSJA23-121214 del Consejo Superior de la Judicatura*» y por ajustarse a los lineamientos del mismo, se **AVOCA** conocimiento del presente asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JOSÉ MANUEL TENORIO CEBALLOS
Magistrado

Radicado: 76001310501120170050801

República de Colombia



Libertad y Orden

Rama Judicial
Tribunal Superior del Distrito Judicial
Cali
SALA LABORAL

MAGISTRADO PONENTE: JOSÉ MANUEL TENORIO CEBALLOS

RADICADO	76001310501120170050801
CLASE DE PROCESO	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	LUIS ASDRUBAL LOPEZ TORRES
DEMANDANDO	RED ESPECIALIZADA EN TRANSPORTE REDESTRANS S.A.
Expediente digital:	ORD 76001310501120170050801

Santiago de Cali D.E., seis (06) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

De conformidad con lo previsto en el Acuerdo No. CSJVAA24-31 del 29 de febrero de 2024 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle de Cauca, «*Por medio del cual se redistribuyen procesos en los Despachos de Magistrados de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali – Valle del Cauca, de conformidad con lo reglado en el Acuerdo PCSJA23-121214 del Consejo Superior de la Judicatura*» y por ajustarse a los lineamientos del mismo, se **AVOCA** conocimiento del presente asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JOSÉ MANUEL TENORIO CEBALLOS
Magistrado

Radicado: 76001310501020140054701

República de Colombia



Libertad y Orden

Rama Judicial
Tribunal Superior del Distrito Judicial
Cali
SALA LABORAL

MAGISTRADO PONENTE: JOSÉ MANUEL TENORIO CEBALLOS

RADICADO	76001310501020140054701
CLASE DE PROCESO	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	ALFREDO URBANO JIMENEZ
DEMANDANDO	EMCALI EICE ESP
Expediente digital:	ORD 76001310501020140054701

Santiago de Cali D.E., seis (06) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

De conformidad con lo previsto en el Acuerdo No. CSJVAA24-31 del 29 de febrero de 2024 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle de Cauca, «*Por medio del cual se redistribuyen procesos en los Despachos de Magistrados de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali – Valle del Cauca, de conformidad con lo reglado en el Acuerdo PCSJA23-121214 del Consejo Superior de la Judicatura*» y por ajustarse a los lineamientos del mismo, se **AVOCA** conocimiento del presente asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JOSÉ MANUEL TENORIO CEBALLOS
Magistrado

Radicado: 76001310500920230022501

República de Colombia



Libertad y Orden

Rama Judicial
Tribunal Superior del Distrito Judicial
Cali
SALA LABORAL

MAGISTRADO PONENTE: JOSÉ MANUEL TENORIO CEBALLOS

RADICADO	76001310500920230022501
CLASE DE PROCESO	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	EDILBERTO VELASCO RODAS
DEMANDANDO	COMPANÍA TRANSPORTADORA DE VALORES PROSEGUR DE COLOMBIA S.A.
Expediente digital:	ORD 76001310500920230022501

Santiago de Cali D.E., seis (06) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

De conformidad con lo previsto en el Acuerdo No. CSJVAA24-31 del 29 de febrero de 2024 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle de Cauca, «*Por medio del cual se redistribuyen procesos en los Despachos de Magistrados de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali – Valle del Cauca, de conformidad con lo reglado en el Acuerdo PCSJA23-121214 del Consejo Superior de la Judicatura*» y por ajustarse a los lineamientos del mismo, se **AVOCA** conocimiento del presente asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'J.M. Tenorio Ceballos'.

JOSÉ MANUEL TENORIO CEBALLOS
Magistrado